



Ayuntamiento de Alcalá del Río

Expte. 2278/2023

Asunto: CRÉDITO EXTRAORDINARIO CE-02/2023

ALCALÁ DEL RÍO

D^a María Gema García Roca, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: El Pleno del Ayuntamiento de Alcalá del Río en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2023, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria CE-02/2023, por importe de 1.572.977,25 euros, dentro del presupuesto del ejercicio 2023, prorrogado 2022, bajo la modalidad de Crédito Extraordinario (Expte. 2278/2023).

En el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 229 de 3 de octubre de 2023, se publicó anuncio de exposición al público del referido expediente de modificación presupuestaria.

Habiendo transcurrido el plazo de quince días hábiles de información pública a efectos de que los interesados legítimos pudieran formular las reclamaciones oportunas, sin que conste que se haya presentado ninguna de acuerdo con certificado de la Secretaria General de fecha 26 de octubre del presente, se entiende definitivamente aprobado el acuerdo inicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	ALTAS	CRÉDITO FINAL
920/226.05	ADMÓN. GENERAL- SENTENCIA EMASESA P.O.99/22	0,00	1.572.977,25	1.572.977,25
TOTAL		0,00	1.572.977,25	1.572.977,25

Cód. Validación: 3W6TZGDY75XP5HTC7LL72WF66
 Verificación: <https://alcaladedelrio.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





Ayuntamiento de Alcalá del Río

2. Financiación.

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	EUROS
870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	1.572.977,25

Contra la aprobación definitiva del presente expediente, cabe interponer directamente en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo, en la forma que establecen las normas de dicha jurisdicción, todo ello sobre la base de lo establecido en el artículo 171.1 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Alcalá del Río, a fecha de la firma

LA ALCALDESA

Cód. Validación: 3W6TZGDY75XP5HTC7LL72WFEG
 Verificación: <https://alcaladelrio.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

